



DOMINGO 14 DE FEBRERO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXIV - N° 32
CORDOBA, (R.A.) - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 82

Córdoba, 14 de febrero de 2021

VISTO: La Declaración de Duelo Nacional con motivo del fallecimiento del ex Presidente de la República, Dr. Carlos Saúl Menem.

Y CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se ha producido el deceso del ex Presidente de la Nación, quien ejercía la representación de la Provincia de La Rioja desde el año 2005 como Senador ante el Congreso de la Nación, habiendo tenido también la oportunidad de regir los destinos de su tierra en diversas ocasiones como Gobernador.

Que el Dr. Menem asumió la máxima magistratura Nacional en el año 1989, llevando adelante su tarea hasta el año 1999, consolidando la transición democrática de nuestro país, y habiéndose producido durante su mandato una de las reformas constitucionales más significativas de nuestra historia política.

Que nuestra Provincia lo acogió tempranamente en su paso por las aulas de la Universidad Nacional de Córdoba, donde se recibiera de abogado, dando comienzo luego a una extensa trayectoria política, y de defensa de la democracia.

Que ante tan lamentable suceso, el Gobierno y Pueblo de la Provincia de Córdoba, acompaña respetuosamente las expresiones de pesar por dicho acontecimiento, expresándole sus condolencias y solidaridad a su familia, y adhiriendo a la declaración de duelo dispuesta por el Gobierno Nacional.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 82.....Pag. 1

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- ADHIÉRESE la Provincia de Córdoba a la Declaración de Duelo Nacional dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, con motivo del fallecimiento del ex Presidente de la República, Dr. Carlos Saúl Menem.

Artículo 2°.- DISPÓNESE que en todos los establecimientos públicos de la Provincia, la Bandera Nacional y la Bandera Provincial, permanecerán izadas a media asta en señal de duelo, por el termino de tres días.

Artículo 3°.- El presente Decreto será firmado por la Ministro de Coordinación, el Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN – FACUNDO TORRES LIMA, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO